

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-06-2023. Informo al señor Juez que la parte demandada en nombre propio contestó la demanda, propuso excepciones.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1592

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00741-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOPRODEFAM

Demandado: JAIRO ANDRES RAMIREZ CASTRILLON

Tener por contestada la demanda, presentada por el demandado JAIRO ANDRES RAMIREZ CASTRILLON dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P. y como de la contestación de la demanda se desprenden hechos constitutivos de excepciones de mérito, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario